

Código de ética



grup
MIM



Grupo MIM

Elaborado

Edgar Erwin Gómez Román

Aprobado por

José Juan Vázquez Martínez LAstra

1. Ámbito de aplicación

- 1.1 Personas sujetas
- 1.2 Obligación de conocer y cumplir el código
- 1.3 Responsabilidades en la aplicación del código

2. Principios y valores

- 2.1 Principios básicos GRUPO MIM
- 2.2 Misión GRUPO MIM
- 2.3 Visión GRUPO MIM
- 2.4 Valores organizacionales GRUPO MIM
- 2.5 Cuidado de la calidad de los servicios GRUPO MIM
- 2.6 Política de calidad GRUPO MIM

3. Pautas de conducta

- 3.1 Cumplimiento de la normativa
- 3.2 Relación con autoridades
- 3.3 Derechos humanos e igualdad de oportunidades
- 3.4 Confidencialidad de la información de GRUPO MIM y sus clientes
- 3.5 Confidencialidad de la información de los colaboradores GRUPO MIM
- 3.6 Cursos y capacitación
- 3.7 Sana competencia
- 3.8 Seguridad, trato y no violencia
- 3.9 Higiene y seguridad
- 3.10 Medio ambiente
- 3.11 Colaboradores libres de drogas y alcohol
- 3.12 Relaciones de parentesco en el lugar de trabajo
- 3.13 Conflictos de Intereses
- 3.14 Registros contables
- 3.15 Anticorrupción
- 3.16 Resolución de conflictos

4. Denuncias

1. Ámbito de aplicación

1.1 Personas Sujetas

Este Código de Ética está dirigido a todos los colaboradores de Materiales Industriales de México, SA de CV (GRUPO MIM). Las pautas incluidas en el mismo fueron establecidas por la Dirección en base a los Valores, Misión y Visión de la empresa, así como del conjunto de normas y reglamentaciones vigentes en GRUPO MIM. Este Código de Ética es un Código de Conducta que funciona como instrumento de gestión que establece las reglas específicas para perfilar las prácticas y comportamientos específicos que deben ser alentados o prohibidos en GRUPO MIM y los colocadores de la misma en base a su declaración de valores, principios y creencias.

Este Código tiene como objetivo establecer los valores que deben guiar el comportamiento de GRUPO MIM y todos sus colaboradores, así como ayudar a consolidar una conducta empresarial aceptada y respetada por todos los colaboradores, Directivos y Administradores, así como de terceros involucrados (proveedores y clientes).

1.2 Obligación de conocer y cumplir el Código

Cada colaborador es responsable de comprender y cumplir este Código más todas las políticas y procedimientos de GRUPO MIM, que correspondan a sus funciones y obligaciones.

El Código no contempla todas las situaciones que pueden plantearse a los colaboradores, pero establece pautas claras de conducta.

Es obligación de los colaboradores aplicar los principios y prácticas inspiradores del mismo y, en caso de dudas, analizarlo con el superior inmediato, con el área de Recursos Humanos o con la Dirección General de GRUPO MIM.

El cumplimiento del Código de Conducta y las políticas relacionadas, son una condición necesaria para continuar la relación laboral con GRUPO MIM. El no cumplimiento del Código, puede derivar en sanciones disciplinarias, que pueden llegar a la desvinculación de la compañía; y, si la falta lo amerita, al inicio de las acciones civiles o penales correspondientes.

Algunos ejemplos de conductas que se apartan de este Código son:

- Incumplir o inducir a otros a que incumplan las pautas establecidas en el Código;
- Ignorar este Código mediante la no toma de conocimiento del mismo;
- Tomar represalias contra otro colaborador que, de buena fe, plantee una inquietud o que participe en la investigación de un caso denunciado.

1.3 Responsabilidades en la Aplicación del Código

A fin de garantizar su cumplimiento, GRUPO MIM exige que cada colaborador confirme que ha leído y entendido plenamente, así como que aplicará los principios y prácticas contenidos en el Código, en el curso de las actividades laborales cotidianas.

Un Comité, denominado "Comité de Conducta", compuesto por la Dirección General y la Dirección de Administración y Operaciones, estos serán responsables de revisar el contenido del presente Código. El Comité responderá las consultas de los colaboradores referidas a la interpretación y aplicación del Código, excepto aquellas para las que expresamente se prevea su remisión a la Dirección de administración y operaciones. Asimismo, es responsable de definir el contenido de la capacitación que dictará el área de Recursos Humanos.

La Dirección de administración y operaciones GRUPO MIM difundirá el presente código entre todos los colaboradores. En el Comité de Conducta se dará seguimiento a todos los casos de presuntos incumplimientos del Código, que ingresen tanto por correo electrónico, como por buzón, o por cualquier otro canal, así como la aprobación de las estrategias, políticas, procesos y procedimientos de investigación de cada uno de los casos.

2. Principios y valores

2.1 Principios Básicos de GRUPO MIM

Las actividades de GRUPO MIM se basan en los principios de buen gobierno corporativo, la práctica y la defensa de la honestidad, la ética, la integridad, el respeto y el cumplimiento de las normas legales. Estos principios, unidos a una gestión centrada en nuestros clientes y colaboradores y en la prudente asunción de los riesgos del negocio guían la conducta de GRUPO MIM desde hace más de 20 años.

2.2 Misión de GRUPO MIM

En GRUPO MIM generamos valor con nuestros clientes al gestionar correctamente sus requerimientos. Esto lo logramos, a través del trabajo en equipo, liderazgo y la aplicación de nuestro Sistema de Gestión de Calidad, garantizando así el suministro de sistemas para la conducción y control de fluidos, a precio competitivo y cumpliendo con los requisitos de calidad.

2.3 Visión de GRUPO MIM

Consolidarnos como líderes en México en la venta y distribución de sistemas para la conducción y control de fluidos, así como recubrimientos y pinturas. Teniendo el compromiso de fomentar el desarrollo de talento y habilidades, con la finalidad de ofrecer oportunidades de crecimiento al equipo de trabajo.

2.4 Valores Organizacionales de GRUPO MIM

- ✓ **Honestidad y Lealtad:** Cualidad de cumplir las reglas del honor y la fidelidad con decencia.
- ✓ **Ética:** Conjunto de principios fundamentales para dirigir su responsabilidad.
- ✓ **Responsabilidad:** Capacidad de compromiso o de cuidado de una persona consigo misma.
- ✓ **Integridad:** Honradez y rectitud en la conducta.
- ✓ **Respeto:** Es reconocer en sí y en los demás sus derechos y virtudes con dignidad, dándoles a cada quién su valor.
- ✓ **Colaboración:** Apoyo, contribución al logro de un objetivo fomentando el trabajo en equipo.

2.5 Cuidado de la Calidad de los servicios de GRUPO MIM

GRUPO MIM se esfuerza continuamente para mejorar sus productos y servicios a fin de satisfacer o superar las expectativas de los clientes, respetar las especificaciones adecuadas y los acuerdos contractuales, y cumplir con todos los requisitos reglamentarios y legales aplicables. A cada colaborador le corresponde adoptar medidas para asegurar que los productos y servicios que se brindan sean de alta calidad.

2.6 Política de Calidad de GRUPO MIM

Es política de GRUPO MIM lograr la satisfacción de nuestros clientes enfocados en los siguientes principios fundamentales:

- ✓ Adquirir el compromiso con nuestros clientes en el suministro de sistemas para el control y conducción de fluidos, en acero al carbón, inoxidable y otras aleaciones. Complementando nuestro servicio con el abastecimiento de recubrimientos para la industria.
- ✓ Desarrollar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de Calidad.
- ✓ Cumplir con las necesidades y requerimientos de nuestros clientes, ofreciendo productos y servicio de la más alta calidad.
- ✓ Buscar nuevas y mejores formas de hacer las cosas.
- ✓ El poner a disposición de la organización los recursos humanos y materiales adecuados.
- ✓ La capacitación constante.
- ✓ El establecimiento de un sistema de premios y reconocimientos al personal, orientado a conseguir superar las expectativas del cliente.

Lo anterior lo logramos mediante la cooperación constante de todos los niveles de la organización y con el compromiso de la Dirección General.

3. Pautas de conducta

3.1 Cumplimiento de la Normativa

Todos los colaboradores deben cumplir estrictamente con la normativa aplicable del país (leyes y reglamentos) así como las políticas internas de GRUPO MIM, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de GRUPO MIM ante la comunidad, el gobierno, u otros organismos, y producir consecuencias adversas para sus negocios y/o para su imagen.

Los colaboradores no están autorizados a colaborar conscientemente con terceros en la violación de ley alguna, como tampoco a participar en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

Si GRUPO MIM tomara conocimiento, por cualquier medio, de que un colaborador estuviere involucrado en una causa penal o cualquier procedimiento administrativo por parte de autoridades de contralor, podrá requerir del colaborador las explicaciones que considere necesarias.

3.2 Relación con Autoridades

GRUPO MIM manifiesta su neutralidad política y se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que está sujeto. Los colaboradores deberán actuar con honradez e integridad en todos los contactos o transacciones con las autoridades y empleados de los gobiernos, administraciones, asegurando que toda la información y documentación que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean veraces, claras y completas.

3.3 Derechos Humanos e Igualdad de oportunidades

GRUPO MIM mantiene un compromiso con el apoyo y valoración de la diversidad de nuestros colaboradores, a quienes considera su activo más valioso. Las decisiones acerca de la selección y promoción de los colaboradores deben tomarse sobre la base exclusiva de la calificación del candidato al puesto. En GRUPO MIM, ningún candidato a un puesto o un colaborador será objeto de discriminación de ningún tipo.

En consecuencia, los colaboradores que intervengan en el proceso de incorporación, contratación, desvinculación, promoción, remuneración y asignación de puestos se guiarán con objetividad en sus actuaciones y decisiones, con actitud abierta a la diversidad y con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir, promoviendo en todo momento la igualdad de oportunidades, gestionando el clima interno como un parte fundamental para la buena experiencia de sus colaboradores, estimulando el compromiso y la autoestima de cada uno. En grupo MIM promovemos la política de tolerancia cero al trabajo infantil, por medio del cumplimiento de la legislación Mexicana vigente y de los acuerdos internacionales del país en materia de prohibición de ese trabajo, así como motivar y exigir la implementación.

3.4 Confidencialidad de la información de GRUPO MIM y sus clientes

Los colaboradores de GRUPO MIM deben guardar el secreto profesional respecto a cuantos datos o información que no sean públicos conozcan como consecuencia de su actividad en GRUPO MIM, ya procedan o se refieran a clientes, cualquier empresa de Grupo MIM, a otros colaboradores o Directivos o a cualquier otro tercero. No se debe dar a conocer ninguna información contable sin la previa aprobación escrita del Director de Administración y Operaciones. No se podrá revelar o utilizar información confidencial obtenida en el curso de la relación con GRUPO MIM para beneficio propio o ventaja personal o de terceros.

Todo colaborador de GRUPO MIM se compromete a no manifestar, ni difundir, ni revelar o poner en conocimiento de terceros la información que obtiene o se le brinda para la realización de sus tareas y a no utilizarla en su beneficio. Los clientes de GRUPO MIM confían que la información relacionada con ellos que ha sido obtenida por GRUPO MIM para fines comerciales. En consecuencia, los colaboradores deben adoptar medidas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos e información.

En cuanto al deber de confidencialidad, los colaboradores deberán actuar de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales, teniendo la obligación de guardar secreto profesional sobre los datos que obtuvieran como consecuencia de su actividad. Esta obligación subsistirá aun finalizada la relación laboral con GRUPO MIM.

Todos los colaboradores son responsables de manejar con reserva las claves y contraseñas, no pudiendo revelarlas bajo ninguna circunstancia.

3.5 Confidencialidad de la información de los colaboradores de GRUPO MIM

En cumplimiento de las leyes laborales, GRUPO MIM reúne y conserva información y registros de recursos humanos de cada colaborador, que son actualizados, necesarios y útiles para conducir y administrar los asuntos de GRUPO MIM. La información relativa a remuneraciones, evaluaciones y revisiones médicas se protegerá con los mismos estándares que la información de clientes.

GRUPO MIM y sus colaboradores salvaguardarán la información de recursos humanos contra intromisiones, manifestación no justificada de su contenido en forma total o parcial y uso indebido. Las consultas a los mismos deberán estar debidamente autorizadas. Toda esta información se considerará como documentos confidenciales y no pueden ser revelados, salvo en el caso de la defensa legal del GRUPO MIM o si lo exige alguna Ley.

3.6 Cursos y Capacitación

GRUPO MIM acompaña el desarrollo de sus colaboradores, atendiendo a sus necesidades, aptitudes y las competencias técnicas requeridas para el puesto con el fin de potenciar los resultados. La participación de los colaboradores como formadores en cursos o seminarios externos relacionados con su actividad en GRUPO MIM requerirá autorización de su Gerente de Área.

3.7 Sana Competencia

GRUPO MIM procura promover la competencia leal, honesta y vigorosa en mercados abiertos. Los colaboradores deben desempeñarse con respeto a la libre competencia y evitar prácticas que la restrinjan o puedan ser consideradas como competencia desleal.

3.8 Seguridad, Trato y No Violencia

Son inadmisibles las conductas que constituyan una ofensa, intimidación, falta de respeto, acoso personal, o que configuren alguna forma de discriminación por motivos de sexo, raza, nacionalidad, religiosos, políticos, gremiales, edad o de cualquier otro tipo, tanto dentro, como fuera del horario y del ámbito laboral. Estas actitudes se encuentran agravadas, toda vez que quien lo realice esté en una posición jerárquica. Es obligación de los colaboradores, cualquiera sea su jerarquía, mantener un ámbito de trabajo en el que impere el respeto y la cordialidad, cuidar al máximo el lenguaje tanto oral como escrito en relación con clientes externos, internos, proveedores y otros colaboradores.

3.9 Higiene y Seguridad

Los principios de higiene, cuidado del entorno laboral y seguridad en el trabajo son de vital importancia para el desarrollo de las tareas cotidianas dentro de GRUPO MIM y la preservación del ambiente de trabajo. Es responsabilidad de cada colaborador conocer, cumplir y hacer respetar las medidas de seguridad.

3.10 Medio ambiente

Uno de los principales objetivos de GRUPO MIM es el cuidado del Medio Ambiente, este objetivo nos implica establecer una estrategia de reducción de las emisiones que nuestras unidades de transporte puedan emitir, utilizando unidades más recientes.

3.11 colaboradores libres de drogas y alcohol

Cada colaborador debe cumplir sus tareas sin hallarse inhibido ni estimulado por los efectos del alcohol o las drogas. Esto es esencial para mantener los niveles requeridos de desempeño, garantizar su seguridad y preservar su salud. De acuerdo con las leyes vigentes, se prohíbe la tenencia y consumo de drogas ilegales y el uso inadecuado o abuso de drogas legalmente recetadas o alcohol dentro de las instalaciones de GRUPO MIM, o mientras se realizan actividades de la misma.

3.12 Relaciones de Parentesco en el lugar de trabajo

Los familiares directos de los colaboradores no podrán ser candidatos a posiciones dependientes jerárquica o funcionalmente de su familiar, pudiendo optar a otras posiciones con las mismas garantías y en igualdad de condiciones que el resto de los candidatos. En el caso de que familiares quieran participar como colaboradores en GRUPO MIM, deberán informar previamente y obtener autorización del Director de Administración y Operaciones y del área de Recursos Humanos, aún y cuando sea un Becario. A fin de preservar la objetividad y el profesionalismo, si llegaran a registrarse relaciones sentimentales entre colaboradores, la política de GRUPO MIM exige que una de las partes de la relación sea transferida a otro departamento.

3.13 Conflictos de Intereses

Los colaboradores deberán asumir como principios generales de conducta el actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, en el mejor interés de los clientes. Los colaboradores no deberán actuar en representación de GRUPO MIM en ningún asunto en el cual tengan un interés (situación personal, familiar, de amistad o cualquier otro tipo de circunstancia) directo o indirecto que posiblemente pudiera afectar su objetividad o independencia de juicio. Si en algún caso el colaborador llegara a tener alguna influencia sobre las decisiones de negocios de GRUPO MIM (personalmente o a través de algún miembro de su familia inmediata), no podrá tener ningún interés financiero significativo. En el caso de tener (particularmente o algún miembro de la familia inmediata) algún interés financiero significativo en un competidor o cliente de GRUPO MIM, se deberá notificar a la Dirección de Administración y Operaciones. Asimismo, no se deberá favorecer los intereses de un cliente o grupo de clientes frente a otros, ofreciendo a todos un trato equitativo. Mismo comportamiento deberá regir para el trato con los proveedores.

3.14 Registros contables

Los registros contables de GRUPO MIM deben de ser tanto confiables y exactos, y no pueden contener información engañosa.

3.15 Anticorrupción

Los colaboradores no podrán entregar ni recibir obsequios, donaciones o atenciones, siempre que representen un incentivo para obtener un trato preferencial o influyan el resultado de una decisión comercial. GRUPO MIM prohíbe estrictamente el soborno, como así también la posibilidad de ofrecer o aceptar obsequios de funcionarios públicos o colaboradores gubernamentales. Teniendo establecida una Política Anticorrupción.

3.16 Resolución de conflictos

La resolución de conflictos es fundamental para la organización ya que permitirá llegar pacíficamente a una solución a su desacuerdo. Es esencial para mantener relaciones efectivas y gratificantes para ambas partes.

evitando relaciones dañinas. A través del compromiso, la resolución de conflictos preserva recursos limitados, fomenta la comprensión, explora posibilidades y crea una base para formar nuevas interacciones.

La resolución de conflictos se realiza de manera presencial entre las personas que tienen el conflicto, el jefe inmediato y el área de Recursos Humanos, quienes de manera pacífica llegaran a la solución del mismo.

4. Denuncias

GRUPO MIM considera esencial que los colaboradores se sientan seguros cuando decidan denunciar alguna acción que consideren que viola el presente Código e invita a que comuniquen sus inquietudes con toda franqueza brindando la mayor cantidad de datos posibles para la investigación. Todos los contactos y las investigaciones serán tratados con la máxima confidencialidad y de conformidad con las leyes y las regulaciones aplicables. A fin de preservar su identidad, los colaboradores pueden optar por hacer la denuncia en forma anónima utilizando el buzón general que se tiene en las instalaciones de GRUPO MIM.

También se puede reportar en forma directa a alguno de los integrantes del Comité de Conducta, ya sea en forma directa y/o por correo electrónico.

Las denuncias de los colaboradores serán tratadas en el Comité de Conducta, el cual se reunirá cada vez que sea necesario y se presente una denuncia. GRUPO MIM cree en la integridad de sus colaboradores hasta que no se demuestre la violación a este Código de Conducta. De igual modo, se investigarán los casos en que existan sospechas de que tras una violación a cualquiera de estas normas sobrevenga un pacto de silencio entre colaboradores u ocultamiento de información necesaria para descubrirlo. Si se descubriera que algunas de estas faltas o su denuncia provocan actos de venganza o represalias directas o indirectas, se adoptarán medidas contra quienes las realicen.

Cambio	Revisión	Fecha
Creación de código	00	Mayo 28, 2019
Actualización	01	Junio 05, 2020
Actualización denuncias	02	Octubre 05,2022